


<b>DIARIO OFICIAL - PRIMER CUERPO (STGO-CHILE)</b>				15.02.2011
27.96x34.35	2	Pág. 6		18367449-2

**Ministerio de Obras Públicas**

**Superintendencia de Servicios Sanitarios  
(Extractos)**

**SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS**

Aguas Andinas S.A., RUT Nº 61.808.000-5, representada por su Gerente General, don Felipe Larrain Aspillaga, ambos domiciliados Av. Balmaceda Nº 1398, Santiago; ha solicitado la ampliación de las Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas en el Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel, otorgadas por medio de los siguientes decretos del Ministerio de Obras Públicas:

- |                                    |   |
|------------------------------------|---|
| 1) Decreto Nº 1.752 del 25/06/1999 | Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel   |
| 2) Decreto Nº 5.355 del 27/12/2000 | Ampliación Bajos de Matte                       |
| 3) Decreto Nº 37 del 10/01/2007    | Ampliación El Alfalfa                           |
| 4) Decreto Nº 967 del 26/12/2008   | Ampliación Parcela 31                           |
| 5) Decreto Nº 195 del 05/06/2009   | Ampliación El Diamante                          |
| 6) Decreto Nº 254 del 16/09/2009   | Ampliación Conquista de Paine                   |
| 7) Decreto Nº 286 del 11/11/2009   | Ampliación Salvador Allende y Las Viñas de Buin |
| 8) Decreto Nº 145 del 17/02/2010   | Ampliación Viñedos de Buin                      |
| 9) Decreto Nº 372 del 15/10/2010   | Ampliación Buin-Gualda                          |

Para el sector llamado Teniente Merino 450, comuna de Buin, de una superficie aproximada de 1,3 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinadas por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM correspondientes al datum y elipsoide sudamericano 1969 son las siguientes:

Vértices Ampliación Tte. Merino 450	Coordenadas (UTM) (Datum SAD 1969)	
	Este	Norte
V1	339.857,8	6.263.153,5
V2	339.984,0	6.262.905,8
V3	339.929,3	6.262.898,5
V4	339.819,5	6.263.128,9

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Teniente Merino 450, son los mismos que forman parte de los decretos MOP Nº 1.752/1999, decreto Nº 5.355/2000, decreto Nº 37/2007, decreto Nº 967/2008, decreto Nº 195/2009, decreto Nº 254/2009, decreto Nº 286/2009, decreto Nº 145/2010 y decreto Nº 372/2010.

Los caudales de agua potable del sector Teniente Merino 450 son los siguientes:

Año	5	15
Demanda Q medio de consumo (l/s)	0,2	0,2
Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	0,4	0,4

Los caudales de aguas servidas del sector Teniente Merino 450 serán tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Paine, con el sistema de lodos activados en baja carga modalidad "SBR", con desinfección del efluente líquido.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el Decreto Supremo Nº 90 del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta Paine se efectuará al Estero Paine a través de una tubería de 300 mm., hasta la obra de descarga de la planta, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.254.371 m. Norte y 338.793 m. Este, Datum 1969.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta.  
Santiago, enero de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

**SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS**

Aguas Andinas S.A., RUT Nº 61.808.000-5, representada por don Felipe Larrain Aspillaga, ambos domiciliados Av. Balmaceda Nº 1398, Santiago; ha solicitado la ampliación de las Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de

Aguas Servidas en el Sistema Peñafior-Malloco, otorgadas por medio de los siguientes decretos del Ministerio de Obras Públicas:

- |                                    |                                    |
|------------------------------------|------------------------------------|
| 1) Decreto Nº 1.813 del 16/07/1999 | Sistema Peñafior-Malloco           |
| 2) Decreto Nº 496 del 07/03/2002   | Ampliación Cerro La Virgen         |
| 3) Decreto Nº 492 del 22/06/2004   | Ampliación Costa Rica              |
| 4) Decreto Nº 41 del 12/01/2007    | Ampliación San Javier de la Manana |
| 5) Decreto Nº 576 del 17/08/2007   | Ampliación Los Castaños de Malloco |
| 6) Decreto Nº 284 del 10/11/2009   | Ampliación Condominio Elqui        |
| 7) Decreto Nº 134 del 11/02/2010   | Ampliación Millantú                |
| 8) Decreto Nº 153 del 10/03/2010   | Ampliación Pajaritos               |
| 9) Decreto Nº 244 del 13/05/2010   | Ampliación Miraflores 1577         |

Para el sector llamado Los Naranjos, comuna de Peñafior, de una superficie aproximada de 0,5 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinadas por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM correspondientes al datum y elipsoide sudamericano 1969 son las siguientes:

Vértices Ampliación Los Naranjos	Coordenadas (UTM) (Datum SAD 1969)	
	Este	Norte
V1	324.742,3	6.279.110,4
V2	324.733,4	6.279.085,2
V3	324.517,0	6.279.069,1
V4	324.525,2	6.279.094,4

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Los Naranjos, son los mismos que forman parte de los decretos MOP Nº 1.813/1999, decreto Nº 496/2002, decreto Nº 492/2004, decreto Nº 41/2007, decreto Nº 576/2007, decreto Nº 284/2009, decreto Nº 134/2010, decreto Nº 153/2010 y decreto Nº 244/2010.

Los caudales de agua potable del sector Los Naranjos son los siguientes:

Año	5	15
Demanda Q medio de consumo (l/s)	0,2	0,2
Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	0,5	0,5

Los caudales de aguas servidas del sector Los Naranjos serán tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Talagante, con el sistema de sedimentación primaria seguida de lecho bacteriano, con digestión anaeróbica de lodos y desinfección del efluente líquido mediante cloración.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto supremo Nº 90 del 7 de marzo de 2001.


La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta Talagante se efectuará al Río Mapocho aguas abajo de las captaciones de los canales El Paico, San Miguel y Lo Aguirre; al lado poniente del puente antiguo San Francisco, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.270.996 m. Norte y 316.994 m. Este, Datum 1969.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta.  
Santiago, enero de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

**SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS**

Aguas Andinas S.A., RUT Nº 61.808.000-5, representada por don Felipe Larrain Aspillaga, ambos domiciliados Av. Balmaceda Nº 1398, Santiago; ha solicitado la ampliación de las Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas en el Sistema Peñafior-Malloco, otorgadas por medio de los siguientes decretos del Ministerio de Obras Públicas:

- |                                    |                                    |
|------------------------------------|------------------------------------|
| 1) Decreto Nº 1.813 del 16/07/1999 | Sistema Peñafior-Malloco           |
| 2) Decreto Nº 496 del 07/03/2002   | Ampliación Cerro La Virgen         |
| 3) Decreto Nº 492 del 22/06/2004   | Ampliación Costa Rica              |
| 4) Decreto Nº 41 del 12/01/2007    | Ampliación San Javier de la Manana |
| 5) Decreto Nº 576 del 17/08/2007   | Ampliación Los Castaños de Malloco |
| 6) Decreto Nº 284 del 10/11/2009   | Ampliación Condominio Elqui        |

<b>DIARIO OFICIAL - PRIMER CUERPO (STGO-CHILE)</b>				15.02.2011
27.76x33.22	2	Pág. 7		18367451-5

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Martes 15 de Febrero de 2011

Cuerpo I - 7

Nº 39.886

- 7) Decreto Nº 134 del 11/02/2010 Ampliación Millantú
- 8) Decreto Nº 153 del 10/03/2010 Ampliación Pajaritos
- 9) Decreto Nº 244 del 13/05/2010 Ampliación Miraflores 1577

Para el sector llamado Salvador Silva 2657, comuna de Peñaflor, de una superficie aproximada de 0,9 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinadas por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM correspondientes al datum y elipsoide sudamericano 1969 son las siguientes:

Vértices Ampliación Salvador Silva 2657	Coordenadas (UTM) (Datum SAD 1969)	
	Este	Norte
V1	325.726,0	6.280.931,6
V2	325.767,7	6.281.018,9
V3	325.799,4	6.281.008,9
V4	325.855,4	6.280.980,1
V5	325.819,1	6.280.906,1

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Salvador Silva 2657, son los mismos que forman parte de los decretos MOP Nº 1.813/1999, decreto Nº 496/2002, decreto Nº 492/2004, decreto Nº 41/2007, decreto Nº 576/2007, decreto Nº 284/2009, decreto Nº 134/2010, decreto Nº 153/2010 y decreto Nº 244/2010.

Los caudales de agua potable del sector Salvador Silva 2657 son los siguientes:

Año	5	15
Demanda Q medio de consumo (l/s)	0,4	0,4
Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	1,1	1,1

Los caudales de aguas servidas del sector Salvador Silva 2657 serán tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Talagante, con el sistema de sedimentación primaria seguida de lecho bacteriano, con digestión anaeróbica de lodos y desinfección del efluente líquido mediante cloración.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto supremo Nº 90 del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta Talagante se efectuará al Río Mapocho aguas abajo de las captaciones de los canales El Paico, San Miguel y Lo Aguirre; al lado poniente del Puente Antiguo San Francisco, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.270.996 m. Norte y 316.994 m. Este, Datum 1969. Demás antecedentes en solicitud que se extracta.

Santiago, enero de 2011.- Magaly Espinosa Sarriá, Superintendente de Servicios Sanitarios.

### AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por decreto número 419, del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 17 de diciembre de 2010, tramitado el 17 de enero de 2011, se concede a la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (Econssa Chile S.A.), RUT Nº 96.579.410-7, domiciliada para estos efectos en calle Monjitas número 392, piso 10, oficina 1003, Santiago, Región Metropolitana, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención del sector denominado M "Mariposas", ubicado en la comuna de Temuco, provincia de Cautín, IX Región de la Araucanía. El área de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, se encuentra identificada y delimitada en el plano denominado "Ampliación concesión Territorio Operacional Sector M Mariposas, comuna de Temuco, provincia de Cautín, Región de la Araucanía. Contenido: Sectores de ampliación territorio operacional planta general e índice de planos", que forma parte integrante del presente decreto. Se espera que en el primer establecimiento (año 2015), contar con 320 arranques de agua potable y 320 uniones domiciliarias de alcantarillado, en tanto, al final del periodo (año 2025) se alcanzará un total de 588 arranques de agua potable y 588 uniones domiciliarias de alcantarillado. El servicio público de producción de agua potable del sector que se amplía por este decreto, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1 letra a) de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, que son suficientes para establecer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el artículo 26º del DS MOP Nº 1.199/04, y se encuentran afectos a la concesión. Las demás condiciones de prestación de los servicios

otorgados en la concesión, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T) número SC-09-29-C, que forma parte integrante del presente decreto. Programa de desarrollo, nivel tarifario, garantías y otros en decreto extractado, que se redujo a escritura pública con fecha 26 de enero de 2011 ante el Notario de la 27ª Notaría de Santiago, don Eduardo Avello Concha.

Santiago, enero de 2011.- Magaly Espinosa Sarriá, Superintendente de Servicios Sanitarios.

### AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por decreto número 283, del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 23 de junio de 2010, tramitado el 17 de enero de 2011, se concede a la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (Econssa Chile S.A.), RUT Nº 96.579.410-7, domiciliada para estos efectos en calle Monjitas número 392, piso 10, oficina 1003, Santiago, Región Metropolitana, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención de las áreas denominadas "El Carmen", "San Francisco" y "Lomas del Carmen", ubicadas en la comuna de Temuco, provincia de Cautín, IX Región de la Araucanía. La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponderá a un área de aproximadamente 157,9 hectáreas, que se encuentra identificada y delimitada en los planos denominados "Ampliación Territorio Operacional Temuco. Contenido: Territorio Operacional de Agua potable" y "Ampliación Territorio Operacional Temuco - contenido: Territorio Operacional de Aguas Servidas" y que forman parte integrante del presente decreto. En el primer establecimiento (año 2014), se consulta dar servicio a 4.246 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, en tanto, al final del periodo (año 2023) dará servicio a 5.200 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado. El servicio público de producción de agua potable para la zona identificada en el numeral primero precedente, que se amplía por este decreto, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1 letra a) de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, bienes que serán afectados a la concesión, documentos ambos, que forman parte integrante del presente decreto. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T) número SC-09-29-B, que forma parte integrante del presente decreto. Programa de desarrollo, nivel tarifario, garantías y otros en decreto extractado, que se redujo a escritura pública con fecha 26 de enero de 2011 ante el Notario de la 27ª Notaría de Santiago, don Eduardo Avello Concha.

Santiago, enero de 2011.- Magaly Espinosa Sarriá, Superintendente de Servicios Sanitarios.

### CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS SECTOR NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANTOFAGASTA, COMUNA DE ANTOFAGASTA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Por presentación realizada con fecha 18 de enero de 2011, acogida a tramitación con fecha 28 de enero de 2011, mediante Ord. SISS Nº-331, don Gabriel Caldeés Contreras, en representación de la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (Econssa Chile S.A.) ambos con domicilio en Santiago, en calle Monjitas Nº 392, piso 10, oficina 1003, a la señora Superintendente de Servicios Sanitarios solicitó conforme disposiciones del DFL 382/88 MOP y su reglamento, ampliación de las concesiones de producción de agua potable, de distribución de agua potable, de recolección de aguas servidas y de disposición final de aguas servidas, para un área geográfica total de aproximadamente 46,66 hectáreas, identificada en el plano adjunto como sector nuevo establecimiento penitenciario de Antofagasta, de la comuna de Antofagasta, II Región de Antofagasta.

Esta área geográfica a que se refiere la presente solicitud tiene las siguientes coordenadas UTM (Datum SAD 69):

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	7.388.780,5	371.356,1
2	7.387.712,5	371.341,2
3	7.387.805,3	370.877,2
4	7.388.780,6	370.908,8

Las aguas servidas que se recolectarán corresponderán a aguas servidas de tipo doméstico, de características similares a las que actualmente recolecta Aguas de Antofagasta S.A. en el área de concesión que explota en la ciudad de Antofagasta. El cuerpo receptor será el mar y el tipo de tratamiento corresponde a un tratamiento preliminar más disposición final a través de emisario submarino.

Las coordenadas UTM del punto de descarga del emisario submarino, en Datum PSAD 56, son